

A photograph of three police officers in riot gear, including helmets with clear visors and dark uniforms, holding wooden batons. They are standing in a line on a street. The background shows a brick building on the left and trees on the right under a clear sky. The image has a blue tint and is used as a background for text.

# CONOZCA SUS DERECHOS

Al Interactuar con la Policía o el ICE

**ACLU**  
Kentucky

## **CÓMO REDUCIR EL RIESGO PARA USTED**

- Mantenga la calma. No se resista ni obstruya a los agentes u oficiales.
- No mienta ni entregue documentos falsos.
- Prepárese usted y a su familia en caso de que lo arresten. Memorice los números de teléfono de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

## **SUS DECHEROS**

- Tiene derecho a permanecer en silencio y puede decirlo.
- No tiene que dar su consentimiento para que lo registren a usted o a sus pertenencias, pero la policía puede palpar su ropa si sospecha que hay un arma.
- Si lo arresta la policía, tiene derecho a un abogado designado por el gobierno.
- Si lo detiene el ICE, tiene derecho a consultar con un abogado, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno. Puede solicitar una lista de alternativas gratuitas o de bajo costo.
- No tiene que responder preguntas sobre dónde nació, si es ciudadano estadounidense o cómo ingresó al país.

## **QUÉ HACER SI LO ARRESTAN O DETIENEN**

- Pida un abogado inmediatamente. No diga nada, no firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.
- Si lo arrestó la policía, tiene derecho a hacer una llamada telefónica local. La policía no puede escucharlo si llama a un abogado.
- Si lo detuvo ICE, tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial le informe al consulado sobre su detención.
- Recuerde su número de inmigración (número "A") y entrégueselo a su familia. Esto ayudará a que los miembros de su familia lo localicen.
- Entregue a alguien de confianza una copia de sus documentos de inmigración.
- **Si no es ciudadano:** Pregúntele a su abogado sobre el efecto de una condena penal o una declaración de culpabilidad en su estatus migratorio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado. Mientras esté en la cárcel, un agente de inmigración puede visitarlo. No responda preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado. Lea todos los documentos completamente. Si no comprende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.